

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

14. ENE 2019*

023

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 de 2018, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2018, el D.F.L. 5.200 de 1929; el D.S. N° 6.234 de 1930, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Decreto en trámite N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05, contemplándose la cantidad de \$ 160.702.000.- (Ciento sesenta millones setecientos dos mil pesos), para la Fundación Eduardo Frei.
2. Que, el aporte antes referido debe transferirse en conformidad a los términos del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado con fecha 8 de enero de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Eduardo Frei.

RESUELVO:

EXENTA

1. **APRUEBESE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y Fundación Eduardo Frei, RUT N°70.989.700-4, mediante el cual el Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, transferirá la suma de \$160.702.000 (Ciento sesenta millones setecientos dos mil pesos) a la Fundación Eduardo Frei, para financiar sus servicios y actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
LA FUNDACIÓN EDUARDO FREI

En Santiago, a 8 de enero de 2019, comparecen: el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional don **Carlos Mailet Aránguiz**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Fundación Eduardo Frei**, RUT N° 70.989.700-4, persona jurídica de derecho privado, representada por representante legal, doña **Magdalena Frei Larraechea**, chilena, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Hindenburg N° 688, comuna de Providencia, quienes celebran el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.



La Fundación Eduardo Frei tiene como primordial objetivo, el desarrollo del Proyecto "Casa Museo Eduardo Frei Montalva", cuyos fines son culturales y educativos y corresponde a un museo abierto al público, orientado a la divulgación del estilo de vida, la personalidad e hitos relevantes de la trayectoria de una de las más sobresalientes personalidades de la historia política de Chile.

El proyecto Casa Museo Eduardo Frei Montalva, propone la transformación de la casa habitación del ex mandatario, en un museo abierto al público, que exhibir ante los niños y jóvenes, el perfil de uno de los principales gestores del crecimiento de Chile y América Latina, mostrando sus condiciones como estadista y sus extraordinarias cualidades humanas.

Una Casa-Museo ambientada con objetos originales pertenecientes a un Jefe de Estado de la relevancia de don Eduardo Frei Montalva, constituirá un recurso didáctico de difusión y de uso del patrimonio como fuente de inspiración educativa.

PRIMERO: DEL APORTE AL PROYECTO.

El Servicio y la Fundación convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes, para lo cual el Servicio transferirá los recursos que se señalan, publicando además el presente Convenio en su página web.

El Servicio, cumpliendo lo establecido en la Ley N° 21.125, de Presupuestos Año 2019 para el Sector Público, referidos a transferencias al sector privado (específicamente Partida 29, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, Glosa 05), transferirá a la Fundación la cantidad de **\$160.702.000 (ciento sesenta millones setecientos dos mil pesos)**, con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio.

Dichos recursos serán transferidos en dos cuotas iguales de **\$80.351.000.- (Ochenta millones trescientos cincuenta y un mil pesos)**, de la siguiente forma:

1. Primera Cuota: \$80.351.000 (Ochenta millones trescientos cincuenta y un mil pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.
- 2.- Segunda Cuota: \$80.351.000 (Ochenta millones trescientos cincuenta y un mil pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por la Unidad de Convenios de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio.

En la rendición de la primera cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos hasta un tope de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, con el propósito de darle continuidad al financiamiento de las actividades de la Fundación, por el período que medie entre la última rendición de cuentas de la primera remesa y la entrega de la siguiente transferencia. Dichos saldos deben ser rendidos en la primera rendición de cuentas de la segunda remesa.

La última remesa deberá ser rendida a más tardar el tercer día hábil del año 2019. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos al Servicio a más tardar el 10 de enero del año 2020, a través de una transferencia bancaria o depósito a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, informando de ello a la Unidad de Convenios Institucionales de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

Serán obligaciones de la Fundación:

1. Inscribirse en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, con anterioridad a la transferencia de los fondos y mantener actualizada la información requerida por la Ley 19.862 y su Reglamento.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de la Fundación, dando cumplimiento al **Plan de Gestión 2019** que se adjunta y forma parte del presente instrumento, observando las acciones a desarrollar y las metas establecidas, además del presupuesto destinado para ello. Dentro de las actividades deben considerarse iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos, de nivel parvulario y escolar.

3. Elaborar y entregar a la Unidad de Convenios Institucionales de la Subdirección de Planificación y Presupuesto, mensualmente una rendición de cuenta de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, a las instrucciones contempladas en el Manual de Procedimientos del Servicio y las dictadas por la Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015.

El Servicio deberá pronunciarse en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la Rendición de Cuentas, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Fundación; igual plazo tendrá ésta para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición, será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio por vía oficial, para su contabilización y resguardo.

4. Elaborar las rendiciones de cuenta de acuerdo al formato que se adjunta como Anexos al presente convenio, debiendo tomar contacto con la Unidad de Convenios Institucionales, de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.
5. Entregar trimestralmente a la Unidad de Convenios Institucionales de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio, un Certificado vigente de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de dicho período, otorgado por la Dirección del Trabajo.
6. Publicar en su página web, el presente convenio y sus documentos fundantes, información trimestral sobre estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
7. Integrarse en la medida que sea oportuno, a las capacitaciones y reuniones que organice el Servicio, tendientes a profesionalizar los equipos de trabajo, perfeccionar los instrumentos de gestión y el manejo de las colecciones.
8. Mantener actualizada la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos, con el objeto de entregar datos de los servicios que se le ofrecen a los usuarios, debiendo entregar semestralmente el Formulario Estadístico a esa Subdirección, de acuerdo a formato que se adjunta como anexo al presente convenio.
9. Inscribirse o mantener actualizada la información el Registro de Museos de Chile, plataforma virtual de los museos de Chile administrada por la Subdirección de Museos, que cuenta con un directorio en línea de todas las entidades museales del país, con sus características y servicios más relevantes. www.registromuseoschile.cl
10. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes de enero de 2020, un informe anual de actividades del año 2019 en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que hay sido realizados en el marco de este convenio.

TERCERO: PLAZO Y VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento del programa, las actividades pueden comenzar a ser ejecutadas a partir del 01 de enero del año 2019, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente convenio.

Sin perjuicio de ello, el Servicio deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 31 de diciembre del año 2019.**

CUARTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

El funcionamiento y prestación de servicios que entregará la Fundación, siempre que se enmarque dentro de las actividades, objetivos y metas del presente convenio, requiere que el presupuesto asignado sea destinado a financiar gastos de operación y administración de la misma. Se entiende por gastos de esta naturaleza, solo aquellos necesarios para el cumplimiento del programa, entre otros, los que se detallan a continuación:

1. Remuneraciones y honorarios del personal de la Fundación, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios o personal contratado a honorarios por el Servicio, con los fondos aportados en este convenio.
2. Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios a la Fundación y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en el numeral 1. de esta cláusula.
3. Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
4. Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
5. Mantenimiento, reparaciones y restauración del inmueble y de las instalaciones.
6. Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo de la Fundación, como computadores, fotocopidora y similares.
7. Adquisición de elementos publicitarios que resalten los objetivos de la Fundación y que sean de distribución gratuita al público y/o usuarios.
8. Adquisición de servicios gráficos e imprenta, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros similares.
9. Adquisición de equipamiento para la digitalización de documentación.
10. Adquisición de materiales especializados de conservación y restauración.
11. Gastos generales de administración, que incluye entre otros, las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, capacitación, mantenimiento, insumos de oficina y aseo, seguros para inmuebles, reparaciones, gastos de transporte y locomoción, bencina y telefonía, para el funcionamiento de la Fundación, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.
12. Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Fundación, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas

Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo acto administrativo que lo valide, más el informe de actividades.

La Fundación puede contar con otros financiamientos para desarrollar proyectos propios de su giro, los cuales no pueden ser llevados en la misma cuenta corriente a la cual se depositan los fondos que transfiere el Servicio.

La Fundación podrá, previo informe al Servicio y existiendo conformidad de parte de éste, reasignar el presupuesto informado en el respectivo Plan de Gestión, siempre que se condiga con las actividades objeto del presente convenio y sin alterar el monto global asignado.

QUINTO: CAUCIÓN.

A objeto de garantizar el correcto uso de los recursos fiscales aportados, entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Fundación acepta ante Notario Público una Letra de Cambio por un monto equivalente al 10% del monto total de la transferencia, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la cual deberá ser entregada por la Fundación antes del traspaso de la primera cuota señalada en la cláusula segunda de este convenio.

Dicho documento será restituido a la Fundación una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la última rendición de cuentas.

SEXTO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO.

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.

2. Por haber destinado la Fundación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio, en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, el Servicio podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Fundación, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

SÉPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS.

La Fundación se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando corresponda, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

OCTAVO: IMAGEN INSTITUCIONAL.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, financiados con los aportes entregados en virtud del presente convenio, la Fundación deberá mencionar de manera destacada que ***“La Fundación Eduardo Frei, “Casa Museo Eduardo Frei Montalva” cuenta con el financiamiento del Gobierno de Chile a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”***

NOVENO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Servicio y uno en poder de la Fundación.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para actuar en representación del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, consta en el D.S. en trámite N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña Magdalena Frei Larraechea para comparecer en representación de la Fundación Eduardo Frei, consta en Acta Sesión de Directorio de la Fundación Eduardo Frei de fecha 14 de septiembre de 2016, reducida a escritura pública con fecha 22 de septiembre del mismo año en la 48° Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel. Repertorio N° 8.664 de 2016.

FIRMARON DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MAGDALENA FREI LARRAECHEA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EDUARDO FREI.

ANEXO 1

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS				
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS		DÍA	MES	AÑO
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:				
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS				
a) Nombre de la entidad receptora:		RUT:		
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha			Monto en \$	
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos				

N° de cuenta bancaria					
Comprobante de ingreso	Fecha			N° comprobante	
Objetivo de la transferencia					
N° de identificación del programa					
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba		N°	Fecha	Servicio	
Modificaciones		N°	Fecha	Servicio	
	Subtítulo	Ítem	Asignación		
Ítem presupuestario					
O Cuenta contable					
		DÍA	MES	AÑO	
Fecha de Inicio del programa o proyecto					
Fecha de término					
Período de rendición					
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO					
					Monto en \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior					
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición					
c) Total transferencias a rendir					"c = (a + b)"
Rendición de Cuenta del Período					
d) Gastos de Operación					
e) Gastos de Personal					
f) Gastos de Inversión					
g) Total de recursos rendidos					"g = (d + e + f)"
h) Saldo pendiente por rendir para el período siguiente					"h = (c - g)"
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA					
Nombre (preparación – privado)					
RUT					
Cargo					
Nombre (preparación – público)					
RUT					
Cargo					
					Firma y nombre del responsable de la rendición
*Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.					

C. USUARIOS BIBLIOTECA DEL MUSEO			
0	0	0	0
Estudiantes	Adultos	Títulos pedidos	Total usuarios biblioteca
D. OTROS USUARIOS: (ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN - SERVICIOS PROFESIONALES)			
			0
			Total otros usuarios
E. TOTAL USUARIOS			0

PLAN DE GESTION 2019

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre	: Fundación Eduardo Frei Montalva
RUT	: 70.989.700-4
Dirección	: Hindenburg 683, Providencia. Santiago
Teléfonos	: 22 723 41 05/22 881 86 74
Correo Electrónico	: contacto@casamuseoeduardofrei.cl
Naturaleza Jurídica	: Fundación privada sin fines de lucro
Fecha Personalidad Jurídica	: 19 de octubre de 1982
Número Personalidad Jurídica	: Resolución Nº 1039
Organismo que concedió Personalidad Jurídica	: Ministerio de Justicia
Giro	: Cultura y Educación (Publicaciones e Investigaciones Intelectuales)

Misión general

Difundir la personalidad, estilo de vida y vocación de servicio público del exmandatario Eduardo Frei Montalva, a través de la transformación de la que fuera su casa-habitación, en un museo de carácter educativo y cultural que contribuya a despertar en la comunidad nacional –en especial en niños, jóvenes y educadores– el interés y la valoración de un exmandatario que aportó valores y acontecimientos importantes a la historia democrática de la nación.

Programa Educativo extendido

Con el fin de ser un apoyo constante y concreto para profesores y alumnos en su aprendizaje vivencial de la cultura e historia de Chile del siglo XX, Casa Museo Eduardo Frei Montalva ofrece durante todo el año un programa educativo para alumnos, desde edad preescolar a cuarto año de enseñanza media. Invitamos a profesores de todo el país a conocer y a ocupar nuestros recursos educativos junto a sus alumnos.

En Chile, la enseñanza tradicional de la historia política se apoya básicamente en textos escolares, los cuales sitúan en un plano secundario el perfil humano y familiar de sus protagonistas y gestores. Una Casa Museo, ambientada con objetos originales pertenecientes a un ex Jefe de Estado de la relevancia de Eduardo Frei Montalva, constituirá un recurso didáctico de difusión y de uso del patrimonio como fuente de inspiración educativa. Casa Museo ofrece un programa de actividades educativas que, a partir del aprendizaje sobre la vida de una familia con marcada vocación de servicio público, iluminará la tradición republicana del país, vinculando los contenidos del museo con los intereses académicos de estudiantes y profesores.

El programa educativo obedece a un diseño que lo proyecta como un efectivo apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje en aquellas materias vinculadas a la historia de nuestro país, particularmente en un período donde ocurrieron hechos trascendentales vinculados al desarrollo social y económico del Chile republicano y democrático. La confección del programa educativo contempla el cruce de Objetivos Fundamentales Transversales (OFT), Objetivos Fundamentales Verticales (OFV), Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) y Aprendizajes Esperados del currículum del MINEDUC.

Para el primer y segundo nivel de transición (NT1, NT2) el ámbito de experiencia para el aprendizaje relacionado con la visita a la Casa Museo es el de "Relación con el Medio Natural y Cultural", siendo el núcleo de aprendizaje específico el de "Grupos humanos, formas de vida y acontecimientos relevantes". En base a estos contenidos, hemos preparado una guía didáctica descargable en la sección "Guías didácticas" del sitio web de Casa Museo. Respecto de los niveles NB1 (1° y 2° Básico) y NB2 (3° y 4° Básico) el sector curricular escogido para el trabajo pedagógico en la Casa Museo es el de "Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural". En base a estos contenidos, hemos preparado una guía didáctica para NB1 y NB2, también descargable.

Por último, la base del programa educativo de quinto básico a cuarto medio es dada por el sector curricular "Historia, Geografía y Ciencias Sociales", incorporado a través de diez líneas temáticas que se abordan durante el recorrido por la casa, dando diferentes énfasis según el nivel del grupo visitante. Estas líneas son: "Respeto por la diversidad, los derechos de las personas y el sistema democrático"; "Vida cotidiana de la década del 60"; "Patrimonio cultural e identidad nacional"; "Medioambiente y entorno"; "Relaciones internacionales y geografía política: Latinoamérica y el mundo"; "Democracia cristiana y socialcristianismo"; "Historia política de Chile"; "Evolución y diversidad económica de Chile"; "Justicia social y Revolución en libertad" e "Institucionalidad política y división administrativa del territorio".

El programa educativo de quinto básico a primero medio se encuentra actualizado según el calendario de ajuste curricular presentado por el MINEDUC, el cual fue puesto en marcha en marzo del 2010. En la planificación de las actividades que se realizan en cada visita por la Casa Museo se han incorporado los indicadores de evaluación entregados por los mapas de progreso, haciendo hincapié en la observación crítica de la realidad a través de la incorporación de las experiencias personales, en la problematización de la realidad social y a la participación activa y crítica basada en la resignificación de la interpretación del pasado y del presente. Las guías didácticas de estos cursos son descargables en la sección "Guías didácticas", del sitio web de Casa Museo.

Para el caso de segundo a cuarto medio, los programas educativos aún no presentan cambios en los ajustes curriculares. Las guías didácticas de estos cursos también son descargables.

Para lograr estas metas contamos con un servicio de guías del área de Historia, capacitados para atender al público visitante e invitarlo a recorrer y vivir esta casa de una manera atractiva y didáctica, especialmente para los alumnos, utilizando también tecnologías de información.

A grandes rasgos, la colección de Casa Museo Eduardo Frei Montalva contempla mobiliario, obras de arte, fotografías, objetos de decoración originales de la casa, objetos de uso personal del ex mandatario y su familia, libros que constituyen la biblioteca personal de Eduardo Frei Montalva, diplomas, documentos y títulos.

Sin duda, esta experiencia podrá complementar el aprendizaje de la historia reciente de Chile fuera del aula. Además, este bien patrimonial da la posibilidad de traspasar distintos niveles de aprendizaje desde los sentidos a través de la percepción, desde los conceptos a través de la lógica y desde la intuición a través de valores.

Líneas temáticas del Programa Educativo de Casa Museo Eduardo Frei Montalva

- Patrimonio cultural e identidad nacional
- Vida cotidiana década del 60'
- Historia política de Chile
- Justicia social y Revolución en Libertad
- Relaciones internacionales y geografía política década de 1960: Latinoamérica y el mundo
- Evolución y diversidad económica de Chile
- Medioambiente y entorno
- Institucionalidad política y división administrativa del territorio

- Respeto por la diversidad, los derechos de las personas y el sistema democrático
- Democracia Cristiana y socialcristianismo.

LINEA DE TRABAJO:

Casa Museo Eduardo Frei Montalva, Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico. Residencia del ex mandatario y su familia por más de 40 años. Abierta al público hace 10 años y que conserva y exhibe el mobiliario la decoración y objetos personales en su ubicación original.

OBJETIVO GENERAL

Difundir la personalidad, estilo de vida y vocación de servicio público del exmandatario Eduardo Frei Montalva, a través de la transformación de la que fuera su casa-habitación, en un museo de carácter educativo y cultural que contribuya a despertar en la comunidad nacional –en especial en niños, jóvenes y educadores– el interés y la valoración de un exmandatario que aportó valores y acontecimientos importantes a la historia democrática de la nación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Posicionar Casa Museo EFM como un espacio abierto, de reflexión y acción respecto a la historia de Chile y el mundo en el siglo XX.
2. Posicionar Casa Museo EFM como un espacio único en Chile, que conserva un patrimonio nacional, como es la casa de un ex presidente de la nación.
3. Poner a disposición un Programa Educativo, ofreciendo a profesores y docentes la posibilidad de ocupar Casa Museo EFM como aula.
4. Desarrollar y llevar a cabo diversas actividades de extensión para mantener la conexión permanente con la comunidad en general.
5. Custodiar, conservar y difundir nuestros Archivos Fotográfico, documental y Audiovisual.
6. Mantener una línea de investigación dentro del museo que aborde la vida pública y privada de Eduardo Frei Montalva
7. Mantener una línea de investigación relacionadas con el siglo XX en general.

METAS PARA EL 2019

Metas de gestión y comunicación

1. Incorporar tecnología e innovación a la muestra permanente de Casa Museo EFM.
2. Mantener los estándares de conservación que se han llevado a cabo estos últimos diez años (2008-2018) tanto en la colección patrimonial como en los archivos fotográfico, documental y audiovisual.
3. Crear manuales y estándares especiales para la colección de vestuario y accesorios del museo.
4. Crear manuales de estilo y buenas practicas respecto de donaciones que recibimos en Casa Museo, de forma espontánea o planificadamente.
5. Dar a conocer mediante difusión en medios de comunicación y nuestras redes sociales los 3 archivos del exmandatario a académicos e investigadores.
6. Difundir a través de la prensa, nuestra web y redes sociales todas nuestras actividades, la exposición permanente y las temporales, talleres, cursos, coloquios, ciclos de cine y otros, tanto al público general como al especializado.
7. Dar Continuidad al convenio de digitalización del archivo documental que firmamos con la Biblioteca del Congreso.

8. Planificar a largo plazo nuevas plataformas digitales que alojen y difundan los archivos en línea, de esta forma poder preservar los archivos originales. Y al mismo tiempo poder dar mayor acceso a los investigadores en sus indagaciones, tanto dentro como fuera de Chile.
9. Mantener las alianzas estratégicas con otras entidades culturales y/o otros museos, que ya se han generado desarrollando en conjunto nuevos proyectos sociales y culturales.
10. Generar nuevas alianzas estratégicas, que permitan un trabajo en conjunto que aporten al país.
11. Respecto al público de la primera infancia, este 2019 continuaremos dando gratuidad durante agosto, con el fin de fomentar la visita al museo de los niños y niñas. Participaremos en el "Día del Patrimonio del niño" y/ o en otras instancias que presente el Ministerio de las Culturas y el Patrimonio. Seguiremos planificando actividades especiales que incentiven en los niños el interés y cuidado por el patrimonio.
12. Generar planes y acciones para públicos más específicos. Adulto Mayor, mujeres, niños, inmigrantes, dirigentes sociales, turistas, entre otros.
13. Promover la Colección de Pintura de Casa Museo EFM generando diversas actividades en torno a ella, cursos, talleres, videos corporativos, institucionales y otros.
14. Desarrollar actividades en torno a la Promoción popular del gobierno de Frei Montalva, poniendo en valor la Participación Ciudadana en los públicos más jóvenes que nos visitan.
15. Estar presentes como Casa Museo en eventos culturales a nivel nacional, "Día del Patrimonio", "Día internacional de los Museos", "Semana de la Educación artística", "Museos de Medianoche", "La Hora del Planeta", "Día del patrimonio del niño", y otras.
16. Actualizar nuestro Programa Educativo revisando que este vaya en sintonía con los planes y programas del Ministerio de Educación 2019. De esta forma ofrecer a la comunidad escolar en general, herramientas más modernas, interactivas y visualmente atractivas.

Metas de Investigación

Este 2019 tenemos planificado investigar los siguientes temas:

ENERO	50 años del álbum <i>Yellow Submarine</i> de The Beatles.	Ese mismo año, en el mes de septiembre, John Lennon dejaría la banda a raíz de profundas diferencias entre ellos.
MARZO	50 años de la Base Antártica presidente Eduardo Frei Montalva	Durante la presidencia de EFM se creó el Centro Meteorológico Eduardo Frei Montalva en la Antártica, al que en 1984 se sumaría Villa Las Estrellas. Todo el conjunto conforma la Base de la FACH en la isla Rey Jorge.
ABRIL	Recordemos a Charles De Gaulle a 50 años del fin de su mandato presidencial	Tuvo un rol importante en los conflictos mundiales de inicios del siglo. Figura predominante de Francia durante la Guerra Fría y personaje influyente en el proceso de construcción de la Unión Europea.
MAYO	Casas Museo. Los desafíos de transmitir el valor del patrimonio material e inmaterial desde un espacio único.	Trasladarse a una época desaparecida, a imaginar, a revivir, a reencontrarse a través de una visita y perpetuar el patrimonio materia e inmaterial contenido en el inmueble, supone desafíos diferentes a los de un museo tradicional.
JUNIO	Los 60 en Chile. A medio siglo de una década muy especial	La década de 1960 fue una época de importantes cambios sociales y culturales tanto en Chile como en el mundo, la idea es destacar algunos de ellos (sociales y culturales, no políticos ni económicos).
JULIO	50 años de la llegada del hombre a la Luna	La misión Apollo 11 se envió al espacio el 16 de julio y llegó a la superficie de la Luna el 20 del mismo mes. Al día siguiente

		Neil Armstrong se convirtió en el primer hombre en caminar sobre el satélite el 20 de julio de 1969.
AGOSTO	Recordemos a Martin Luther King a 90 años de su nacimiento	Martin Luther King es uno de los referentes de la lucha por los derechos civiles de la población afro estadounidense. Recibe el Premio Nobel de la Paz en 1964 por su activismo contra la segregación y la discriminación racial.
SEPTIEMBRE	Pasión de multitudes. A 50 años del Ballet Azul.	Entre 1959 y 1969 el equipo Universidad de Chile tuvo una época de oro, coronándose en al menos seis ocasiones con el título de campeón del torneo nacional, valiéndole el apodo de <i>Ballet Azul</i> y contando entre sus jugadores con verdaderas leyendas del fútbol chileno, como Leonel Sánchez.
OCTUBRE	Chile después de medio siglo de políticas para la regulación de la natalidad.	El gobierno de EFM impulsó el programa de control de la natalidad más decisivo en la historia de Chile (Historia de Chile 1960-2010. Tomo 4, p. 27).
NOVIEMBRE	Recordemos a Nicanor Parra a 50 años del Premio Nacional de Literatura.	Recibe el Premio Nacional de Literatura en 1969. Presente en CMEFM con el poema y antipoema a EFM y una copia de su obra <i>La cueca larga</i> en la biblioteca de EFM.
DICIEMBRE	Recordemos a Boris Pasternak. Un símbolo de la Guerra Fría cultural	En 1958 recibe el Premio Nobel, pero debe rechazarlo por presión del gobierno de la URSS. Sólo en 1989 su hijo es autorizado a recibir el premio en nombre de su padre fallecido en 1960.

TAREAS Y/O ACTIVIDADES

1. Programaremos y organizaremos acciones relacionadas con la mantención y mejora de la colección patrimonial. Manuales de buenas prácticas, procedimientos de recibimiento de donaciones. Entre otros.
2. Acciones relacionadas con mantener y mejorar los archivos del exmandatario. Preservación y catalogación. Además de difusión.
3. Organizaremos actividades de extensión dentro y fuera del museo tales como talleres, exposiciones itinerantes, cursos, charlas, ciclos de cine, ferias temáticas, coloquios, conversatorios, entre otros. Todas relacionadas con Eduardo Frei Montalva. Su vida pública y Privada. En los períodos pre-presidencia, presidencia y post presidencia.
4. Programaremos y coordinaremos exposiciones temporales con diferentes temáticas del siglo XX.
5. Diseñaremos actividades relacionadas con la Promoción Popular del Gobierno de Frei Montalva. Que pongan en valor la participación ciudadana, sobre todo en los más jóvenes. Queremos que los dirigentes sociales de Chile tengan un trato especial dentro del museo.
6. Levantaremos investigaciones sobre el gobierno de Eduardo Frei, la Colección patrimonial y efemérides culturales que se dieron en Chile y en el mundo mientras Frei Montalva gobernaba. En la década de los sesentas.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

1. Porcentaje y número de atenciones de usuarios. Medio de Verificación: Libro de visitas del establecimiento que indica cantidad de visitantes y sus perfiles (hombres o mujeres, chilenos o extranjeros, público general, adulto mayor etc.)
2. Cantidad de veces que facilitamos la consulta de nuestros archivos. Medio de verificación: Ficha de préstamos que nos entrega cada investigador que asiste. Junto a la carta formal de su establecimiento o universidad.

3. Realización de encuesta de satisfacción dirigida y diseñada especialmente para los que asisten a talleres y/o cursos. Tendremos la tabulación de estas encuestas.
4. Realización de encuesta de Seguimiento Cuestionario para Visitantes Observatorio Iberoamericano de Museos.
5. Estadísticas de visitas de nuestro sitio web, a través del informe que entrega Google analytics.
6. Estadísticas de reproducción de los videos en nuestro canal de youtube. Mediremos la cantidad de visitantes.
7. Estadísticas de alcance de publicaciones de nuestras redes sociales: Facebook, Instagram Twitter y Flickr. (cuantificaremos la cantidad de visitas)

PRESUPUESTO

N°	ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO \$
1	GASTOS EN PERSONAL (remuneraciones líquidas, leyes sociales, impuestos, honorarios, finiquitos, bonos, etc.)	\$ 70.000.000.-
2	BIENES Y SERVICIOS (gastos de funcionamiento, pagos de servicios, reparaciones y mantenciones de edificios.	\$ 87.002.000.-
3	ACTIVOS NO FINANCIEROS (muebles y equipos)	\$ 3.700.000.-
	TOTAL	\$ 160.702.000.-

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$160.702.000 (ciento sesenta millones setecientos dos mil pesos)** a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05 del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2019.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/MA/RCD
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Planificación y Presupuesto SNPC.
- Subdirección de Administración y Finanzas SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.
- Departamento Jurídico SNPC.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Más información:
Cultura, las Artes
y el Patrimonio

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
LA FUNDACIÓN EDUARDO FREI**

En Santiago, a 8 de enero de 2019, comparecen: el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional don **Carlos Maillet Aránguiz**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Fundación Eduardo Frei**, RUT N° 70.989.700-4, persona jurídica de derecho privado, representada por representante legal, doña **Magdalena Frei Larraechea**, chilena, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Hindenburg N° 688, comuna de Providencia, quienes celebran el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.

La Fundación Eduardo Frei tiene como primordial objetivo, el desarrollo del Proyecto "Casa Museo Eduardo Frei Montalva", cuyos fines son culturales y educativos y corresponde a un museo abierto al público, orientado a la divulgación del estilo de vida, la personalidad e hitos relevantes de la trayectoria de una de las más sobresalientes personalidades de la historia política de Chile.

El proyecto Casa Museo Eduardo Frei Montalva, propone la transformación de la casa habitación del ex mandatario, en un museo abierto al público, que exhibir ante los niños y jóvenes, el perfil de uno de los principales gestores del crecimiento de Chile y América Latina, mostrando sus condiciones como estadista y sus extraordinarias cualidades humanas.



MK A



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de
Cultura, Artes y
Patrimonio

Una Casa-Museo ambientada con objetos originales pertenecientes a un Jefe de Estado de la relevancia de don Eduardo Frei Montalva, constituirá un recurso didáctico de difusión y de uso del patrimonio como fuente de inspiración educativa.

PRIMERO: DEL APOORTE AL PROYECTO.

El Servicio y la Fundación convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes, para lo cual el Servicio transferirá los recursos que se señalan, publicando además el presente Convenio en su página web.

El Servicio, cumpliendo lo establecido en la Ley N° 21.125, de Presupuestos Año 2019 para el Sector Público, referidos a transferencias al sector privado (específicamente Partida 29, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, Glosa 05), transferirá a la Fundación la cantidad de **\$160.702.000 (ciento sesenta millones setecientos dos mil pesos)**, con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio.

Dichos recursos serán transferidos en dos cuotas iguales de \$80.351.000.- (Ochenta millones trescientos cincuenta y un mil pesos), de la siguiente forma:

1. Primera Cuota: \$80.351.000 (Ochenta millones trescientos cincuenta y un mil pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.
- 2.- Segunda Cuota: \$80.351.000 (Ochenta millones trescientos cincuenta y un mil pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por la Unidad de Convenios de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio.

En la rendición de la primera cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos hasta un tope de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, con el propósito de darle continuidad al financiamiento de las actividades de la Fundación, por el período que medie entre la última rendición de cuentas de la primera remesa y la entrega de la siguiente transferencia. Dichos saldos deben ser rendidos en la primera rendición de cuentas de la segunda remesa.

La última remesa deberá ser rendida a más tardar el tercer día hábil del año 2019. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos al Servicio a más tardar el 10 de enero del año 2020, a través de una transferencia bancaria o depósito a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, informando de ello a la Unidad de Convenios Institucionales de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

Serán obligaciones de la Fundación:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de Educación
Cultural, Artes y
Patrimonio

1. Inscribirse en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, con anterioridad a la transferencia de los fondos y mantener actualizada la información requerida por la Ley 19.862 y su Reglamento.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de la Fundación, dando cumplimiento al **Plan de Gestión 2019** que se adjunta y forma parte del presente instrumento, observando las acciones a desarrollar y las metas establecidas, además del presupuesto destinado para ello. Dentro de las actividades deben considerarse iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos, de nivel parvulario y escolar.
3. Elaborar y entregar a la Unidad de Convenios Institucionales de la Subdirección de Planificación y Presupuesto, mensualmente una rendición de cuenta de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, a las instrucciones contempladas en el Manual de Procedimientos del Servicio y las dictadas por la Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015.

El Servicio deberá pronunciarse en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la Rendición de Cuentas, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Fundación; igual plazo tendrá ésta para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición, será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio por vía oficial, para su contabilización y resguardo.

4. Elaborar las rendiciones de cuenta de acuerdo al formato que se adjunta como Anexos al presente convenio, debiendo tomar contacto con la Unidad de Convenios Institucionales, de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.
5. Entregar trimestralmente a la Unidad de Convenios Institucionales de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio, un Certificado vigente de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de dicho período, otorgado por la Dirección del Trabajo.
6. Publicar en su página web, el presente convenio y sus documentos fundantes, información trimestral sobre estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
7. Integrarse en la medida que sea oportuno, a las capacitaciones y reuniones que organice el Servicio, tendientes a profesionalizar los equipos de trabajo, perfeccionar los instrumentos de gestión y el manejo de las colecciones.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Departamento de
Cultura y Artes
del Patrimonio

8. Mantener actualizada la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos, con el objeto de entregar datos de los servicios que se le ofrecen a los usuarios, debiendo entregar semestralmente el Formulario Estadístico a esa Subdirección, de acuerdo a formato que se adjunta como anexo al presente convenio.
9. Inscribirse o mantener actualizada la información el Registro de Museos de Chile, plataforma virtual de los museos de Chile administrada por la Subdirección de Museos, que cuenta con un directorio en línea de todas las entidades museales del país, con sus características y servicios más relevantes. www.registromuseoschile.cl
10. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes de enero de 2020, un informe anual de actividades del año 2019 en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que hay sido realizados en el marco de este convenio.

TERCERO: PLAZO Y VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento del programa, las actividades pueden comenzar a ser ejecutadas a partir del 01 de enero del año 2019, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente convenio.

Sin perjuicio de ello, el Servicio deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 31 de diciembre del año 2019.**

CUARTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

El funcionamiento y prestación de servicios que entregará la Fundación, siempre que se enmarque dentro de las actividades, objetivos y metas del presente convenio, requiere que el presupuesto asignado sea destinado a financiar gastos de operación y administración de la misma. Se entiende por gastos de esta naturaleza, solo aquellos necesarios para el cumplimiento del programa, entre otros, los que se detallan a continuación:

1. Remuneraciones y honorarios del personal de la Fundación, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios o personal contratado a honorarios por el Servicio, con los fondos aportados en este convenio.
2. Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios a la Fundación y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en el numeral 1. de esta cláusula.
3. Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Definición, conservación,
protección y difusión
del patrimonio cultural
y el patrimonio

4. Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
5. Mantenimiento, reparaciones y restauración del inmueble y de las instalaciones.
6. Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo de la Fundación, como computadores, fotocopiadora y similares.
7. Adquisición de elementos publicitarios que resalten los objetivos de la Fundación y que sean de distribución gratuita al público y/o usuarios.
8. Adquisición de servicios gráficos e imprenta, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros similares.
9. Adquisición de equipamiento para la digitalización de documentación.
10. Adquisición de materiales especializados de conservación y restauración.
11. Gastos generales de administración, que incluye entre otros, las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, capacitación, mantenimiento, insumos de oficina y aseo, seguros para inmuebles, reparaciones, gastos de transporte y locomoción, bencina y telefonía, para el funcionamiento de la Fundación, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.

Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Fundación, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas

Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo acto administrativo que lo valide, más el informe de actividades.

La Fundación puede contar con otros financiamientos para desarrollar proyectos propios de su giro, los cuales no pueden ser llevados en la misma cuenta corriente a la cual se depositan los fondos que transfiere el Servicio.

La Fundación podrá, previo informe al Servicio y existiendo conformidad de parte de éste, reasignar el presupuesto informado en el respectivo Plan de Gestión, siempre que se condiga con las actividades objeto del presente convenio y sin alterar el monto global asignado.

QUINTO: CAUCIÓN.

A objeto de garantizar el correcto uso de los recursos fiscales aportados, entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Fundación acepta ante Notario Público una Letra de Cambio por un monto equivalente al 10% del monto total de la transferencia, a nombre





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de Educación
y Recreación
y el Patrimonio

del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la cual deberá ser entregada por la Fundación antes del traspaso de la primera cuota señalada en la cláusula segunda de este convenio.

Dicho documento será restituído a la Fundación una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la última rendición de cuentas.

SEXTO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO.

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
2. Por haber destinado la Fundación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio, en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, el Servicio podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Fundación, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

SÉPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS.

La Fundación se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando corresponda, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

OCTAVO: IMAGEN INSTITUCIONAL.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, financiados con los aportes entregados en virtud del presente convenio, la Fundación deberá mencionar de manera destacada que *“La Fundación Eduardo Frei, “Casa Museo Eduardo Frei Montalva” cuenta con el financiamiento del Gobierno de Chile a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”*

NOVENO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: EJEMPLARES.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Departamento de
Culturas, las Artes y
el Patrimonio

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Servicio y uno en poder de la Fundación.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para actuar en representación del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, consta en el D.S. en trámite N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña Magdalena Frei Larraechea para comparecer en representación de la Fundación Eduardo Frei, consta en Acta Sesión de Directorio de la Fundación Eduardo Frei de fecha 14 de septiembre de 2016, reducida a escritura pública con fecha 22 de septiembre del mismo año en la 48° Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel. Repertorio N° 8.664 de 2016.



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL

MAGDALENA FREI LARRAECHEA,
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN EDUARDO FREI

DMF/JHF/RCD

